



LEGISLATURA DE JUJUY
"2021-AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

LEY N° 6241

**CURSO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO PARA
CONTRAYENTES DE MATRIMONIO O UNIÓN CONVIVENCIAL**

ARTÍCULO 1.- Institúyese un Curso de Prevención de Violencia de Género a las personas que quieran contraer matrimonio o unión convivencial en la Provincia de Jujuy.

ARTÍCULO 2.- La Autoridad de Aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo Provincial en la reglamentación de esta Ley.

ARTÍCULO 3.- El curso se realizará con el objetivo de promover la prevención de la violencia de género y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en las futuras relaciones matrimoniales.

ARTÍCULO 4.- Una vez finalizado el curso, se entregará una constancia de asistencia, la cual se adjuntará, en caso que corresponda, a la solicitud de los contrayentes ante el Registro Civil.


ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Septiembre de 2021.-

spr
lor


Dr. JAVIER B. OLVERA RODRIGUEZ
SECRETARIO PARLAMENTARIO
LEGISLATURA DE JUJUY




Dip. CARLOS ALBERTO AMAYA
Vice-Presidente 1°
A/C de Presidencia
LEGISLATURA DE JUJUY